



NOTA SIMPLE INFORMATIVA N 6567786

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

Solicitante: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SL UNIPERSONAL C.I.F.: B04937868
Interés legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

DATOS DE LA FINCA

GALILEA

FINCA N°: 765 CODIGO REGISTRAL UNICO 26002000586926

Inscrita al folio 71 del tomo 622, libro 7, Inscripción/anotación 1ª.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA **Paraje: CERRO PALOMAR C.P.26144**

SUPERFICIE

Area del Terreno: 2,55 ha

Número de orden: 446

Linderos:

Norte: con finca n° 450 de Joaquin Matute Yangüela y otros; y camino;

Sur: con camin de Barbares y camino de la pasada de Prado Almarza;

Oeste: con finca n° 450 de Joaquin Matute Yangüela y otros; camino de los Tomillares y camino de Barbares;

Este: con camino;

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

finca n° 446 de la concentración parcelaria.

Finca No Coordinada con Catastro

TITULARES

Los cónyuges DON AVELINO FERNANDEZ OCON y DOÑA MARIA JESUS VILLAR MAÑES con N.I.F.: 16463808V y N.I.F.: 14879813D según la inscripción 1ª al folio 71 del Libro 7, Tomo 622 a quien pertenece el ()100 % del Pleno dominio por título de Concentración parcelaria, Con carácter ganancial por Acta Notarial autorizada el día cuatro de marzo de dos mil cuatro por el Notario de ARNEDO, Don Carlos Ramón Pueyo Cajal protocolo número 549/2004

CARGAS DE LA FINCA

concentración parcelaria noventa días a partir de la fecha de inscripción. Inscrita el diecinueve de abril de dos mil cinco Inscripción 1ª

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho.

Arnedo , treinta de junio de dos mil veintitrés

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto

a su persona o bienes.-- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.- - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es